



Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid

DÑA. PALOMA RAMÍREZ PASTOR, LA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA LEAL VILLA DE EL ESCORIAL (MADRID), DEL QUE ES ALCALDE PRESIDENTE D. ANTONIO VICENTE RUBIO

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria, celebrada con fecha 8 de septiembre de 2021, con la mayoría de sus miembros (8 votos a favor y 9 abstenciones), adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Expediente número: 8492/2021

Referencia: LOTE 1 ENAJENACION PARCELAS R5B, R5C, R7A, R7B

<<ASUNTO: APROBAR LA ENAJENACIÓN DE LA FINCA REGISTRAL NÚMERO 13351 POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PÚBLICO MEDIANTE EXPEDIENTE ORDINARIO Y PROCEDIMIENTO ABIERTO.

La mesa de contratación permanente constituida para la calificación y valoración del procedimiento con referencia número 6704/2020, para la contratación de "la venta, mediante procedimiento abierto, de las siguientes parcelas, sitas en el término municipal de El Escorial en el Sector 1 "Ensanche" que deberán ser destinadas a la construcción de viviendas de protección pública efectuó propuesta de adjudicación, con fecha 28 de julio de 2021, para **PARCELA LOTE 1: R.5b** (8492/2021), a favor de CIF: B12014312 CERAMICAS Y CONSTRUCCIONES ROCA S.L,

El detalle de puntuaciones acordado por la mesa para los licitadores que han sido admitidos en el **Lote 1** es el siguiente:

LICITADOR	IMPORTE SIN IVA	PLAZO	PUNTOS			TOTAL
			PLAZO	IMPORTE	ANTEPROYECTO	
Tipo	742.723,40 €	24				
FERROCARRIL DESARROLLOS INMOBILIARIOS	935.100,00 €	14	4,55	62,34	10,00	76,89
CERÁMICAS Y CONSTRUCCIONES ROCA SL	1.200.000,00 €	13	5	80,00	10,00	95,00

De conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP y el conforme al apartado 23 del PCAP, una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, se deberá requerir al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1.- Capacidad de obrar.

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF), todo





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial*

Madrid

ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

1.3.- Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos establecidos de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4.- Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

1.5.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

2.- *Poder y D.N.I. del representante.*

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder suficiente acreditativo de su representación, todo ello en original o copia compulsada. Igualmente deberá presentar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

3.- *Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y la técnica. Conforme a la Cláusula 15 del pliego los licitadores deberán contar con la siguiente solvencia:*

a) *Solvencia económica y financiera*

Se requerirá un volumen de negocios mínimo, para cada lote, por un importe equivalente al precio de salida de los mismos en el conjunto de los tres últimos ejercicios disponibles.

b) *Solvencia técnica o profesional*

Se requerirá experiencia acreditada en la promoción de viviendas de protección en los últimos 15 años.

4.- *Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva.*

El licitador propuesto como adjudicatario estará obligado a constituir a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva. Su cuantía será igual al 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, excluido el impuesto sobre el valor añadido.

5.- *Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato o, en caso de no contar todavía con recibo, el documento de alta en dicho impuesto. Dichos documentos vendrán acompañados de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.*

En caso de encontrarse en alguno de los supuestos de exención de dicho impuesto, recogidos en el apartado 1 del artículo 82 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aportará una





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial*

Madrid

declaración responsable especificando el supuesto legal de exención y el documento de declaración en el censo de obligados tributarios.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del contratista incluido en ella.

Visto todo lo anterior vengo en proponer al Pleno de la Corporación:

PRIMERO. Proponer la adjudicación del contrato para la venta de "**PARCELA LOTE 1: R.5b** (8492/2021), a favor de CIF: B12014312 CERAMICAS Y CONSTRUCCIONES ROCA S.L, conforme a la oferta económica presentada que asciende a la cantidad de 1.200.000 euros más 252.000 euros (IVA), siendo el total 1.452.000 euros y un plazo de ejecución de 13 meses, contados a partir de la concesión de la licencia de obras

SEGUNDO. Notificar a CIF: B12014312 CERAMICAS Y CONSTRUCCIONES ROCA S.L, la presente resolución para que proceda en el plazo de 10 días hábiles a aportar la documentación solicitada.

De no presentar esa documentación en el plazo indicado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a la incautación de la garantía provisional. Asimismo, se solicitará la acreditación de estos requisitos a los sucesivos licitadores por el orden de prelación establecido por la Mesa de contratación (artículo 150.2 final de la LCSP), concediéndose a éstos un plazo de diez días hábiles para aportar tal documentación.

TERCERO- Publicar la adjudicación en el Perfil de contratante, notificar este acuerdo a los licitadores o candidatos que no resultaron adjudicatarios, así como a la Intervención y Tesorería Municipales>>.

De conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se advierte que la presente Certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta de la sesión que la contiene.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, por orden del Sr. **Alcalde Presidente** y con su Visto Bueno, en El Escorial, a **9 de septiembre de 2021**.

**Alcalde Presidente
Antonio Vicente Rubio**

Documento Firmado Electrónicamente

**La Secretaria General
Paloma Ramírez Pastor**

Documento Firmado Electrónicamente





Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid

DÑA. PALOMA RAMÍREZ PASTOR, LA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA LEAL VILLA DE EL ESCORIAL (MADRID), DEL QUE ES ALCALDE PRESIDENTE D. ANTONIO VICENTE RUBIO

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria, celebrada con fecha 8 de septiembre de 2021, con la mayoría de sus miembros (8 votos a favor y 9 abstenciones), adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Expediente número: 8493/2021

Referencia: LOTE 2 ENAJENACION PARCELAS R5B, R5C, R7A, R7B

<<ASUNTO: APROBAR LA ENAJENACIÓN DE LA FINCA REGISTRAL NÚMERO 13352 POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PÚBLICO MEDIANTE EXPEDIENTE ORDINARIO Y PROCEDIMIENTO ABIERTO

La mesa de contratación permanente constituida para la calificación y valoración del procedimiento con referencia número 6704/2020, para la contratación de "la venta, mediante procedimiento abierto, de las siguientes parcelas, sitas en el término municipal de El Escorial en el Sector 1 "Ensanche" que deberán ser destinadas a la construcción de viviendas de protección pública efectuó propuesta de adjudicación, con fecha 28 de julio de 2021, para **PARCELA LOTE 2: R.5c** (8493/2021), a favor de CIF: B12014312 CERAMICAS Y CONSTRUCCIONES ROCA S.L,

El detalle de puntuaciones acordado por la mesa para los licitadores que han sido admitidos en el **Lote 2** es el siguiente:

LICITADOR	IMPORTE SIN IVA	PLAZO	PUNTOS			TOTAL
			PLAZO	IMPORTE	ANTEPROYECTO	
Tipo	1.739.242,98 €	24				
CERÁMICAS Y CONSTRUCCION ES ROCA SL	1.800.000,00 €	13	5	80,00	15,00	100,00

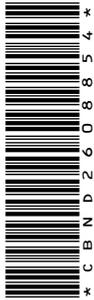
De conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP y el conforme al apartado 23 del PCAP, una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, se deberá requerir al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1.- Capacidad de obrar.

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

Comprobación de autenticidad e integridad del documento en: <https://sede.elescorial.es>
Código Seguro de Verificación: 28280IDOC239773DB62CC0D84B97





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial*

Madrid

1.3.- Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos establecidos de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4.- Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

1.5.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

2.- Poder y D.N.I. del representante.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder suficiente acreditativo de su representación, todo ello en original o copia compulsada. Igualmente deberá presentar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

3.- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y la técnica. Conforme a la Cláusula 15 del pliego los licitadores deberán contar con la siguiente solvencia:

a) Solvencia económica y financiera

Se requerirá un volumen de negocios mínimo, para cada lote, por un importe equivalente al precio de salida de los mismos en el conjunto de los tres últimos ejercicios disponibles.

b) Solvencia técnica o profesional

Se requerirá experiencia acreditada en la promoción de viviendas de protección en los últimos 15 años.

4.- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva.

El licitador propuesto como adjudicatario estará obligado a constituir a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva. Su cuantía será igual al 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, excluido el impuesto sobre el valor añadido.

5.- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato o, en caso de no contar todavía con recibo, el documento de alta en dicho impuesto. Dichos documentos vendrán acompañados de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de encontrarse en alguno de los supuestos de exención de dicho impuesto, recogidos en el apartado 1 del artículo 82 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aportará una declaración responsable especificando el supuesto legal de exención y el documento de declaración en el censo de obligados tributarios.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del contratista incluido en ella.

Visto todo lo anterior vengo en proponer al Pleno de la Corporación:





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

PRIMERO. Proponer la adjudicación del contrato para la venta de **PARCELA LOTE 2: R.5c** (8493/2021), a favor de CIF: B12014312 CERAMICAS Y CONSTRUCCIONES ROCA S.L, conforme a la oferta económica presentada que asciende a la cantidad de 1.800.000 euros más 378.000 euros (IVA), siendo el total 2.178.000 euros y un plazo de ejecución de 13 meses, contados a partir de la concesión de la licencia de obras

SEGUNDO. Notificar a CIF: B12014312 CERAMICAS Y CONSTRUCCIONES ROCA S.L, la presente resolución para que proceda en el plazo de 10 días hábiles a aportar la documentación solicitada.

De no presentar esa documentación en el plazo indicado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a la incautación de la garantía provisional. Asimismo, se solicitará la acreditación de estos requisitos a los sucesivos licitadores por el orden de prelación establecido por la Mesa de contratación (artículo 150.2 final de la LCSP), concediéndose a éstos un plazo de diez días hábiles para aportar tal documentación.

TERCERO- Publicar la adjudicación en el Perfil de contratante, notificar este acuerdo a los licitadores o candidatos que no resultaron adjudicatarios, así como a la Intervención y Tesorería Municipales>>.

De conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se advierte que la presente Certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta de la sesión que la contiene.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, por orden del Sr. **Alcalde Presidente** y con su Visto Bueno, en El Escorial, a **9 de septiembre de 2021**.

**Alcalde Presidente
Antonio Vicente Rubio**

Documento Firmado Electrónicamente

**La Secretaria General
Paloma Ramírez Pastor**

Documento Firmado Electrónicamente





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

1.3.- Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos establecidos de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4.- Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

1.5.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

2.- *Poder y D.N.I. del representante.*

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder suficiente acreditativo de su representación, todo ello en original o copia compulsada. Igualmente deberá presentar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

3.- *Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y la técnica. Conforme a la Cláusula 15 del pliego los licitadores deberán contar con la siguiente solvencia:*

a) *Solvencia económica y financiera*

Se requerirá un volumen de negocios mínimo, para cada lote, por un importe equivalente al precio de salida de los mismos en el conjunto de los tres últimos ejercicios disponibles.

b) *Solvencia técnica o profesional*

Se requerirá experiencia acreditada en la promoción de viviendas de protección en los últimos 15 años.

4.- *Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva.*

El licitador propuesto como adjudicatario estará obligado a constituir a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva. Su cuantía será igual al 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, excluido el impuesto sobre el valor añadido.

5.- *Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato o, en caso de no contar todavía con recibo, el documento de alta en dicho impuesto. Dichos documentos vendrán acompañados de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.*

En caso de encontrarse en alguno de los supuestos de exención de dicho impuesto, recogidos en el apartado 1 del artículo 82 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aportará una declaración responsable especificando el supuesto legal de exención y el documento de declaración en el censo de obligados tributarios.





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del contratista incluido en ella.

Visto todo lo anterior vengo en proponer al Pleno de la Corporación:

PRIMERO. Proponer la adjudicación del contrato para la venta de **PARCELA LOTE 3: R.7a** (8496/2021), a favor de CIF: A12017919 PROMOCIONES LEVANTINO ARAGONESAS S.A, conforme a la oferta económica presentada que asciende a la cantidad de 2.200.000 euros más 462.000 euros (IVA), siendo el total 2.662.000 euros y un plazo de ejecución de 13 meses, contados a partir de la concesión de la licencia de obras

SEGUNDO. Notificar a CIF: A12017919 PROMOCIONES LEVANTINO ARAGONESAS S.A, la presente resolución para que proceda en el plazo de 10 días hábiles a aportar la documentación solicitada.

De no presentar esa documentación en el plazo indicado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a la incautación de la garantía provisional. Asimismo, se solicitará la acreditación de estos requisitos a los sucesivos licitadores por el orden de prelación establecido por la Mesa de contratación (artículo 150.2 final de la LCSP), concediéndose a éstos un plazo de diez días hábiles para aportar tal documentación.

TERCERO- Publicar la adjudicación en el Perfil de contratante, notificar este acuerdo a los licitadores o candidatos que no resultaron adjudicatarios, así como a la Intervención y Tesorería Municipales>>.

De conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se advierte que la presente Certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta de la sesión de la contiene.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, por orden del Sr. **Alcalde Presidente** y con su Visto Bueno, en El Escorial, a **9 de septiembre de 2021**.

Alcalde Presidente
Antonio Vicente Rubio
Documento Firmado Electrónicamente

La Secretaria General
Paloma Ramírez Pastor
Documento Firmado Electrónicamente





Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid

DÑA. PALOMA RAMÍREZ PASTOR, LA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA LEAL VILLA DE EL ESCORIAL (MADRID), DEL QUE ES ALCALDE PRESIDENTE D. ANTONIO VICENTE RUBIO

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria, celebrada con fecha 8 de septiembre de 2021, con la mayoría de sus miembros (8 votos a favor y 9 abstenciones), adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Expediente número: 8497/2021

Referencia: LOTE 4 ENAJENACION PARCELAS R5B, R5C, R7A, R7B

Interesado: PROMOCIONES LEVANTINO ARAGONESAS, S.A.

<<ASUNTO: APROBAR LA ENAJENACIÓN DE LA FINCA REGISTRAL NÚMERO 13356 POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PÚBLICO MEDIANTE EXPEDIENTE ORDINARIO Y PROCEDIMIENTO ABIERTO.

La mesa de contratación permanente constituida para la calificación y valoración del procedimiento con referencia número 6704/2020, para la contratación de "la venta, mediante procedimiento abierto, de las siguientes parcelas, sitas en el término municipal de El Escorial en el Sector 1 "Ensanche" que deberán ser destinadas a la construcción de viviendas de protección pública efectuó propuesta de adjudicación, con fecha 28 de julio de 2021, para **PARCELA LOTE 4: R.7b** (8497/2021), a favor de CIF: A12017919 PROMOCIONES LEVANTINO ARAGONESAS S.A

El detalle de puntuaciones acordado por la mesa para los licitadores que han sido admitidos en el **Lote 4** es el siguiente:

LICITADOR	IMPORTE SIN IVA	PLAZO	PUNTOS			TOTAL
			PLAZO	IMPORTE	ANTEPROYECTO	
Tipo	1.780.563,17 €	24				
VILLA DE LOS SABINARES SCM	1.900.091,00 €	16	3,64	80,00	5,00	88,64
PROMOCIONES LEVANTINO ARAGONESAS	1.800.000,00 €	13	5,00	75,79	10,00	90,79

De conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP y el conforme al apartado 23 del PCAP, una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, se deberá requerir al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1.- Capacidad de obrar.

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

Comprobación de autenticidad e integridad del documento en: <https://sede.elescorial.es>
Código Seguro de Verificación: 28280IDOC21A04BFEB9360C1479E





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial*

Madrid

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

1.3.- Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos establecidos de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4.- Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

1.5.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

2.- Poder y D.N.I. del representante.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder suficiente acreditativo de su representación, todo ello en original o copia compulsada. Igualmente deberá presentar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

3.- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y la técnica. Conforme a la Cláusula 15 del pliego los licitadores deberán contar con la siguiente solvencia:

a) Solvencia económica y financiera

Se requerirá un volumen de negocios mínimo, para cada lote, por un importe equivalente al precio de salida de los mismos en el conjunto de los tres últimos ejercicios disponibles.

b) Solvencia técnica o profesional

Se requerirá experiencia acreditada en la promoción de viviendas de protección en los últimos 15 años.

4.- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva.

El licitador propuesto como adjudicatario estará obligado a constituir a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva. Su cuantía será igual al 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, excluido el impuesto sobre el valor añadido.

5.- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato o, en caso de no contar todavía con recibo, el documento de alta en dicho impuesto. Dichos documentos vendrán acompañados de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de encontrarse en alguno de los supuestos de exención de dicho impuesto, recogidos en el apartado 1 del artículo 82 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aportará una declaración responsable especificando el supuesto legal de exención y el documento de declaración en el censo de obligados tributarios.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del contratista incluido en ella.





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

Visto todo lo anterior vengo en proponer al Pleno de la Corporación:

PRIMERO. Proponer la adjudicación del contrato para la venta de **PARCELA LOTE 4: R.7b** (8497/2021), a favor de CIF: A12017919 PROMOCIONES LEVANTINO ARAGONESAS S.A, conforme a la oferta económica presentada que asciende a la cantidad de 1.800.000 euros más 378.000 euros (IVA), siendo el total 2178.000 euros y un plazo de ejecución de 13 meses, contados a partir de la concesión de la licencia de obras

SEGUNDO. Notificar a CIF: A12017919 PROMOCIONES LEVANTINO ARAGONESAS S.A, la presente resolución para que proceda en el plazo de 10 días hábiles a aportar la documentación solicitada.

De no presentar esa documentación en el plazo indicado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a la incautación de la garantía provisional. Asimismo, se solicitará la acreditación de estos requisitos a los sucesivos licitadores por el orden de prelación establecido por la Mesa de contratación (artículo 150.2 final de la LCSP), concediéndose a éstos un plazo de diez días hábiles para aportar tal documentación.

TERCERO- Publicar la adjudicación en el Perfil de contratante, notificar este acuerdo a los licitadores o candidatos que no resultaron adjudicatarios, así como a la Intervención y Tesorería Municipales>>.

De conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se advierte que la presente Certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta de la sesión que la contiene.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, por orden del Sr. **Alcalde Presidente** y con su Visto Bueno, en El Escorial, a **9 de septiembre de 2021**.

**Alcalde Presidente
Antonio Vicente Rubio**

Documento Firmado Electrónicamente

**La Secretaria General
Paloma Ramírez Pastor**

Documento Firmado Electrónicamente

